

COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED

**INVITACION PUBLICA No.
RECO-CJFK-16-2023**

OBJETO:
**CONTRATAR SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE
PROYECTO PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS.**

Bogotá D.C., AGOSTO de 2023

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
3. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Colegio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
5. Antes de presentar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber realizado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por el Colegio.
6. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
7. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
8. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
9. Recuerde que, en su condición de oferente con la presentación de su propuesta, autoriza al Colegio a verificar toda la información que en ella suministre.
10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

Por medio de la presente Invitación Pública se convoca a presentar propuesta dentro del Proceso de SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

CONSIDERANDO

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los ORDENADORES DE GASTO de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en los colegios distritales que les sean asignados recursos para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante Acuerdo por el Consejo Directivo para satisfacer las necesidades que no superen los 20 SMMLV.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN SE PERMITE PRESENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

1.1 JUSTIFICACION: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015 la Institución dando aplicación al principio de transparencia y publicidad, requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación.

1.1.1 CONVENIENCIA: Es conveniente suscribir un contrato de OBRA del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.

1.1.2 OPORTUNIDAD: Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa.

1.2 OBJETO: Contratar a suministro e instalación de cinta antideslizante fotoluminiscente proyecto prevención y atención de emergencias.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO: El Colegio John F. Kennedy IED para óptimo y eficiente desarrollo de sus actividades pretende satisfacer la necesidad de suministro e instalación de cinta antideslizante, con el fin de minimizar riesgos al interior del colegio, por cuanto al no ser entregados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o limitaciones en el cumplimiento la prestación del servicio educativo, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 74 B No. 38 A 33 Sur.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Valor Unitario Promedio Incluido IVA
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE 5CM ANCHO. FUNDIDA AL CALOR, PARA TRAFICO PESADO, CON FOTOLUMINISCENTE PARA SEÑALIZACION NOCTURNA.	ML	255	\$ 25.350,00

NOTA:

En la propuesta económica, por favor indicar la marca de los insumos a utilizar en aquellos ítems que así lo requieran.

Para la realización de las obras de mantenimiento anteriormente mencionadas, se solicita:

1. Cuando el Proponente sea persona natural: Al momento de la presentación de la propuesta presentar copia de la certificación de afiliación expedida por la entidad competente para salud, pensión y ARL. Si el Proponente seleccionado para contratar resulta ser una Persona Natural, éste será quien directamente realice los trabajos objeto de contratación.
2. Cuando el Proponente sea persona jurídica: Al momento de la presentación de la propuesta presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal (si aplica) o por el Representante Legal que acredite el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002. Si el proponente seleccionado para contratar resulta ser una Persona Jurídica, ésta deberá tener afiliadas bajo su razón social a las personas que vayan a realizar directamente los trabajos objeto de contratación

Dando el mejor uso a los recursos, se considera la oferta más favorable para su selección aquella que teniendo en cuenta los factores económicos y técnicos de escogencia, la calidad y garantía de los elementos resulte ser la más beneficiosa para el colegio. La IED efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos, el proponente seleccionado será el que cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que además de ello cuente con la actividad económica y experiencia que le permita el desarrollo del objeto a contratar.

La presentación de la propuesta económica se debe realizar mediante el diligenciamiento del formato correspondiente (Anexo), diligenciándola completa y correctamente sin sobrepasar el presupuesto oficial incluido IVA.

La propuesta económica, deberá incluir la totalidad de los ítems del anexo el y el valor de IVA (Cuando aplique), so pena de ser rechazada.

El proponente adjudicado deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y/o servicios contratados. A su vez atenderá las solicitudes que realice el colegio a través del personal

encargado de la supervisión, asegurándose de entregar los elementos adecuadamente y en perfectas condiciones, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.

1.5 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución para este contrato es de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y el supervisor que para tal fin designe la Institución.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- a) Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato.
- b) Aprobación de la garantía entregada por el contratista, si a ello hubiere lugar.
- c) La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

1.6 LUGAR DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Colegio John F. Kennedy IED, ubicado en Carrera 74 B No. 38 A 33 Sur. de la ciudad de Bogotá D.C.

1.7 JUSTIFICACION JURIDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de régimen especial de acuerdo al Manual de Contratación Interno del Colegio John F. Kennedy IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV.

Adicionalmente:

Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14
Decreto 1075 de 2015 capítulo 6 sección 3
Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa.
Constitución Política de Colombia art. 209.
Manual de Contratación

1.8 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en el manual de contratación y demás normas que regulan la contratación, así como las condiciones consignadas en la presente Convocatoria Pública.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL: Una vez realizado un estudio de mercado y verificando que el Consejo Directivo aprobó el Plan Anual de Adquisiciones, se cuenta con un presupuesto de SEIS

MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.464.250) INCLUIDO impuestos, tasas, de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos, para el cubrimiento de CONTRATAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE PROYECTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 20 del 29 de agosto de 2023.

1.10 FORMA DE PAGO: No se pagarán anticipos. EL COLEGIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en UN (1) pago, en todo caso, ajustado al cronograma para recepción de cuentas de la Pagaduría del Colegio, y una vez la pagaduría del Colegio haya recibido:

- a) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio
- b) Presentación de factura o documento equivalente, donde se especifique: fecha de la factura, cantidades y descripción de los productos o servicios adquiridos, valores unitarios y valores totales;
- c) Pagos de SSG:

Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica." y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.

Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.

- d) Registro fotográfico de antes, durante y después de la obra.
- e) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.
- f) Demás documentos de ley.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

1.11 GARANTIAS: De conformidad con los estudios y documentos previos, no se exigirá al proponente la suscripción de póliza que garantice la seriedad de la oferta, pero su cotización deberá tener una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.

La presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato, al objeto y a la cuantía del mismo, el CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir garantía única en favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED NIT 899.999.732-2 las garantías que permitan cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato el porcentaje para cada uno de los riesgos amparados establecidos serán los siguientes:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Colegio John F. Kennedy IED de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

CALIDAD DEL SERVICIO: contenido en el estudio objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.

Descripción: El amparo de calidad del servicio cubre al Colegio John F. Kennedy IED, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS por contenido en el estudio objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Colegio John F. Kennedy IED, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: contenido en el estudio objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al

CINCO por ciento (5 %) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.

Descripción: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Colegio John F. Kennedy IED de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional

El Contratista deberá presentar al Colegio, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía Única para la ejecución del Contrato, para efectos de revisión y aprobación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, para cubrir los daños, hechos u omisiones, que el contratista o sus subcontratistas, así como las empresas y personas que se contraten por su conducto, en el marco del contrato, cause a los funcionarios y contratistas y ciudadanos que visitan la entidad en sus personas o en sus bienes. Incluyendo, sin sublímite alguno, daños patrimoniales y extrapatrimoniales, (lo que incluye daño emergente, lucro cesante, daño moral, daño a la vida en relación, daño fisiológico) para todas las coberturas, bajo la modalidad de ocurrencia.

Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente al VEINTE 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato.

El Contratista deberá presentar al Colegio, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía Única para la ejecución del Contrato, para efectos de revisión y aprobación.

1.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
- Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, anexo técnico, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en los casos que aplique.

- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si se requieren.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Colegio John F. Kennedy IED o a terceros.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
- Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
- Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad en la página del SECOP II, según corresponda.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
- Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
- El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
- Acreditar pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
- Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar."
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas"
- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- El proponente se compromete a garantizar que cuando los materiales salgan de mala calidad o con desperfectos los reemplazara sin ningún costo para la institución.
- Mantener al Colegio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Colegio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Cumplir estrictamente con el cronograma acordado con el colegio para la prestación del servicio.
- Cumplir con la normatividad establecida en materia de seguridad tanto del personal a cargo del contratista como de los usuarios, durante todas las etapas de desarrollo de las actividades contratadas.
- Cualquier daño a la salud o situación similar que sufriera alguno de sus empleados serán de su responsabilidad.
- Asumir la responsabilidad en caso de suministrar materiales que infrinjan patentes, marcas o derechos de autor;
- Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato serán única y exclusivamente a cargo del CONTRATISTA al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se exista relación laboral alguna entre este personal y el COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED.
- Dotar a sus trabajadores de carné con fotografía, que los acredite como prestadores del servicio, y el cual deberán presentar y portar durante su estancia en el Colegio John F. Kennedy IED
- Se compromete a que el personal que se presente en las instalaciones del Colegio John F. Kennedy IED, se conduzca con respeto hacia la comunidad de este plantel, por lo que queda terminante prohibido que se presenten en estado de embriaguez o bajo la influencia cualquier sustancia psicoactiva.
- Aceptar que el personal de vigilancia del Colegio John F. Kennedy IED tiene la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal de la empresa proveedora del servicio al ingresar y salir del colegio;
- Entregar informes de las actividades desarrolladas, observaciones y/o recomendaciones, que sean solicitados por el supervisor del contrato;
- Asumir el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del proveedor del servicio, serán de su responsabilidad;
- Responsabilizarse por el cuidado de material, herramienta o equipo a resguardo del personal del plantel; ya que el Colegio no se hará responsable de ningún robo o extravío;
- Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato
- Realizar la capacitación de uso al supervisor y quienes el mismo designe, cuando haya lugar.
- Presentar informe y registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Retirar escombros del colegio.

1.13 OBLIGACIONES DEL COLEGIO

- Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- Proporcionar la información base de los elementos a elaborar.
- Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.

- Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
- Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
- Suministrar al contratista la información, guías y documentos necesarios para la exitosa ejecución del contrato

1.14 CONTROL DE EJECUCION

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el ordenador del gasto o por quien éste designe, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, representará al Colegio John F. Kennedy IED y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
5. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

8. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar al Colegio John F. Kennedy IED las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
9. Informar al Colegio John F. Kennedy IED cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

NOTA 1: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

1.15 CONSULTA DE LA CONVOCAATORIA PÚBLICA

La convocatoria pública del presente proceso se podrá consultar en el Portal www.colombiacompra.gov.co en SECOP II, eligiendo "Contratación de Régimen Especial" - y como Entidad: Colegio John F. Kennedy IED.

1.16 CRONOGRAMA

El oferente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que estas rigen las actividades en este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Convocatoria:	31/08/2023	Colombia Compra Eficiente –SECOP II
Observaciones a la Convocatoria	01/09/2023	Se recibirán en el correo electrónico amrodriguez1@educacionbogota.edu.co En Horario de 8:00 AM a 4:00 PM
Respuesta a observaciones y publicación de adendas	04/09/2023	Colombia Compra Eficiente –SECOP II
Presentación de ofertas:	05/09/2023	En Horario de 8:00 AM a 3:00 PM Colombia Compra Eficiente –SECOP II
Cierre	05/09/2023	3:00 PM Hora Legal Colombiana Colombia Compra Eficiente –SECOP II
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	08/09/2023	Colombia Compra Eficiente –SECOP II
Subsanación de documentos para evaluación	11/09/2023	Colombia Compra Eficiente –SECOP II
Publicación Consolidado final de evaluación de las ofertas	12/09/2023	Colombia Compra Eficiente –SECOP II
Presentación de observaciones Consolidado final de evaluación	13/09/2023	Se recibirán en el correo electrónico amrodriguez1@educacionbogota.edu.co En Horario de 8:00 AM a 4:00 PM
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta	14/09/2023	Colombia Compra Eficiente –SECOP II

1.17 EN CUANTO A LA PROPUESTA: El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y el llenado de los requisitos establecidos por el Colegio, con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la Entidad.

La entrega de propuesta se realizará el día y la hora indicada en el numeral 1.16 CRONOGRAMA, a través de Colombia Compra Eficiente –SECOP II

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología o tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

1.18 FORMA DE PRESENTACION: La propuesta se presentará en medio electrónico con los aspectos jurídicos, técnicos y la oferta económica, exigidos en la presente invitación pública, el archivo en formato PDF y deberá ser legible.

NOTA 1: Los documentos originales deben ser escaneados por ambas caras cuando sea del caso.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta presentada.

1.19 VIGENCIA:

La propuesta deberá estar vigente por un plazo de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.20 IDIOMA: La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en la Convocatoria Pública y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción simple.

1.21 MONEDA: La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

1.22 COSTOS DE PREPARACION DE LA OFERTA: Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Colegio en ningún caso será responsable de los mismos.

1.23 PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales

1.24 EVALUACION DE LAS OFERTAS: Los aspectos a evaluar tienen como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos.

Se seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje acorde a los siguientes criterios de evaluación.

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR
FACTOR ECONOMICO	Con cada propuesta se procederá a realizar el sumatorio de los valores totales de los productos a adquirir relacionados en el numeral 2- Especificaciones Técnicas: 1. Se va a evaluar el valor a todo costo con IVA incluido. 2. La calificación de la evaluación se asignará por promedio, el cual se establecerá mediante la siguiente fórmula: $\text{Promedio} = \frac{\text{Valor P1} + \text{Valor P2} + \text{Valor P3} \dots}{\text{Número total propuestas}}$ 3. La propuesta con el valor inmediatamente superior al promedio ponderado obtendrá el mayor puntaje: 70 puntos, a las demás propuestas se les asignará puntaje mediante la aplicación de regla de tres. El valor sobre el cual se evaluará será: Para los Responsables de IVA: Se evaluará sobre el valor total de la oferta con IVA incluido, pero este no deberá superar el valor del presupuesto. El valor de la cotización no podrá superar el valor del presupuesto establecido, de lo contrario la propuesta es rechazada.	70
FACTOR CALIDAD	La entidad asignará treinta (30) puntos al proponente que se comprometa a otorgar garantías suplementarias o adicionales a la legal establecida para la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, mediante la suscripción de Garantía Suplementaria o Adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume. Para efectos del presente proceso de selección por garantía suplementaria o adicional se entiende como aquella que es otorgada por el contratista, distinta a la legal, cuando amplíe o mejore la cobertura de esta, de forma gratuita, asociada a la estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía será adicional a la fijada en las condiciones de garantía del presente proceso de selección y por cuenta del proponente. El proponente deberá otorgarla a través de una aseguradora. En caso de que el proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: 1.El colegio en el presente proceso de selección estableció el valor y vigencia para la Garantías de la obra en el Capítulo de Garantías, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes. 2.En caso de ofertar este factor, la Garantía Suplementaria o Adicional se entiende posterior a la establecida para el Proceso en el Capítulo GARANTÍAS, y su plazo se contará una vez haya terminado el mínimo requerido para el proceso de selección. 3.El valor asegurado para la garantía suplementaria será igual al amparo de Calidad de servicio y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	30
MAXIMO PUNTAJE TOTAL		100

Nota: Las personas naturales o jurídicas que hayan contratado con la institución anteriormente y que hayan tenido una calificación desfavorable por incumplimiento en la entrega o calidad en los insumos o del trabajo realizado no obtendrá puntaje por FACTOR CALIDAD.

1.25 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los Proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, la Entidad, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos y concederá un plazo no superior a un (1) día hábil, para que los proponentes subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE

- a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones de la invitación pública, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
- b) Propuesta económica dirigida a la rectora del Colegio John F. Kennedy IED que incluya todas las características técnicas exigidas.
- c) Hoja de vida de la Función Pública para persona natural o jurídica
- d) Fotocopia legible al 150% de la cedula de ciudadanía del proponente (Persona natural) o representante legal principal o del suplente (persona jurídica)
- e) Fotocopia al 150% de la Libreta Militar y Certificación de haber definido la situación militar (para representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años).
- f) Certificado Cámara de Comercio o existencia y representación legal vigente (persona jurídica). EN DONDE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL SERVICIO Y/O BIEN A OFRECER. y la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a Ofertar y en el mismo se deberá acreditar que tiene un tiempo mínimo de constitución de 2 años.
- g) Registro mercantil para la persona natural (según corresponda), EN DONDE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL SERVICIO Y/O BIEN A OFRECER y la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a Ofertar y en el mismo se deberá acreditar que tiene un tiempo mínimo de constitución de 2 años.

- h) En el caso de consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario RUT y el Número de Identificación Tributaria del consorcio o la unión temporal Duración igual o superior a la vigencia del Contrato y un (1) año más.
- i) Registro Único Tributario RUT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar. Actualizado de acuerdo con la Resolución No.139 de noviembre 2012 de la DIAN
- j) Registro Información Tributaria RIT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar coincidente con el RUT Y la Cámara de Comercio, de acuerdo con la Resolución No.139 de noviembre 2012 de la DIAN En los casos de las empresas domiciliadas en la ciudad de Bogotá
- k) Persona Natural: Al momento de la presentación de la propuesta presentar copia de la certificación de afiliación expedida por la entidad competente en salud, pensión y certificación de estar activo en el sistema Riesgos Laborales según Nivel de Riesgo Laboral correspondiente Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- l) Persona Jurídica: Certificación cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002 de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal (adjuntar Copia de Cedula, Tarjeta profesional Y Certificado De Antecedentes del Contador Público) o Representante Legal (según corresponda) junto con la copia de la planilla pagada del mes en que se firma el contrato.
- m) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona Jurídica, Representante Legal y Persona Natural
- n) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona Jurídica, Representante Legal y Persona Natural
- o) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- p) Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- q) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- r) Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- s) Autorización escrita para verificar página de Delitos Sexuales decreto 753 del 2019, a los proponentes y a quienes vayan a realizar alguna labor en la institución educativa.
- t) Certificación bancaria a nombre del proponente con fecha de expedición inferior a un mes.
- u) (2) Certificaciones firmadas por el ordenador del gasto (NO contratos), a nombre del proponente que demuestren idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, por contratos ejecutados durante los años: 2020, 2021 y 2022 cuyo valor sea igual o superior al asignado para la presente contratación, que relacione el nombre de la entidad contratante, Objeto del contrato, valor del contrato, Plazo de ejecución, Cumplimiento y Calidad del Servicio.
- v) Certificado de alturas vigente para obras y/o servicios que requieran desempeñar o realizar labores a más de 1,5 metros del suelo en una plataforma fija. Nivel avanzado.
- w) Compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

x) Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES: El proponente, deberá formular en su propuesta los servicios objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el Colegio. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento requerimientos técnicos y aceptados por la entidad en el proceso de evaluación.

3. ESTUDIO Y EVALUACION DE PROPUESTAS

3.1. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS: Se hará únicamente sobre la propuesta que presente el porcentaje de ponderación más alto o el primer lugar y cumpla con los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y técnicos, y cumpla con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo de Consejo Directivo y lo señalado en la presente Convocatoria Pública.

3.2. PROPUESTA ECONOMICA: Cada proponente deberá presentar su propuesta económica al momento del cierre, en el formato ANEXO ECONÓMICO, diligenciándola completa y correctamente, sin sobrepasar el presupuesto oficial incluido IVA que ha establecido la Entidad para este proceso. Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los impuestos que haya lugar, cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir el sobrecosto que esto le ocasione para mantener los requisitos técnicos. El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso. En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

3.3. ANALISIS DE REQUISITOS FINANCIEROS: Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se pretende adelantar es a través de Régimen Contractual Especial, y de conformidad al Manual de Contratación del Colegio, no se exigirá a los proponentes presentar capacidad financiera, ya que la forma de pago del contrato se hará contra entrega a satisfacción del servicio recibido.

3.4. SELECCIÓN

3.4.1. ADJUDICACION: La Entidad, mediante informe final o la aceptación de la oferta proferida y suscrita por el ordenador del gasto, adjudicará el proceso al proponente que obtenga mayor puntaje, siempre que su oferta cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.

3.4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate se seleccionará la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo, acorde con el acta de cierre de recepción de propuestas.

3.4.3. DECLARATORIA DESIERTA: El proceso se podrá declarar desierta únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

3.4.4. CAUSALES DE RECHAZO:

La IED, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes:

1. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
2. Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
3. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria.
4. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
5. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
6. Cuando un oferente alguno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
9. Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad.
11. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que

- no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
12. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato.
 13. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.
 14. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales o integrantes de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales que hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
 15. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. (Para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II).
 16. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
 17. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.
 18. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.
 19. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la ficha técnica de la propuesta y sus anexos.
 20. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
 21. Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.
 22. Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
 23. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso.
 24. Cuando el valor unitario incluido IVA supere el establecido por la entidad en la casilla – columna denominada “PRECIO TECHO UNITARIO”.
 25. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el Anexo Económico, ya sea generado por errores de digitación.
 26. Cuando se presente valores en moneda extranjera.
 27. Cuando en cualquier estado del Proceso de Selección la Entidad evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o que sea incongruente con los soportes presentados, caso en el cual se en dará traslado a la autoridad respectiva.
 28. El incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas de cada uno de los servicios ofrecidos o el no ofrecimiento de alguno o algunos de los ítems requeridos.
 29. No cumplir con la experiencia mínima solicitada.
 30. La no presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA al momento del cierre del proceso.
 31. El diligenciamiento incompleto o incorrecto de la PROPUESTA ECONÓMICA

3.5. ANALISIS DE RIESGO Y MITIGACION: De conformidad con la necesidad a satisfacer, la Entidad estipula que la distribución de los riesgos previsibles que se pueden presentar son los establecidos en el ANEXO ANÁLISIS DE RIESGO.

4. MULTAS Y SANCIONES

4.1. SANCION PENAL: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

4.2. MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, el Colegio John F. Kennedy IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

Los anexos, el estudio previo y demás documentos que se relacionen con el presente proceso harán parte integral de la convocatoria pública No. **RECO-CJFK-16-2023**, el cual se sugiere la lectura de los mismos.


LUIS ERNESTO BELTRAN CANTOR
Rector Ordenador del Gasto

Elaboró: Andrea Rodríguez_ AAF

Revisó y Aprobó: Luis Ernesto Beltrán Cantor, Rector